

## 2021-380 RECURSO CONTRA AUTO QUE DECLARA NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Sandra Paez Lopez <sandra@conrs.com.co>

Mar 13/09/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: bolivarcalderonconsultores@gmail.com

<bolivarcalderonconsultores@gmail.com>;notificacióndemandas@juntanacional.com

<notificacióndemandas@juntanacional.com>;notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

<notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.S.D

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-380  
DEMANDANTE: LUZ YARI CUESTAS MURCIA  
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS Y OTRAS

Respetados señores:

Solicito se le dé el trámite de ley al memorial adjunto.

Atentamente,

SANDRA MILENA PAEZ LOPEZ  
C.C. 52'857.689 de Bogotá  
T.P. 139.182 del Consejo Superior de la Judicatura

**Señor**  
**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**  
**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**E. S. D.**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL**  
**RADICADO: 50001 3105 001 2021 00380 00**  
**DEMANDANTE: LUZ YARY CUESTAS MURCIA**  
**DEMANDADO: DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS**  
**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO**  
**APELACION**

**SANDRA MILENA PAEZ LOPEZ** identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de apoderada especial de la sociedad **DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS**, tal y como se valida con el poder conferido y adjunto a este escrito, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 2 de septiembre de 2022, que fue notificado mediante estado del 5 de septiembre de 2022, en el cual se lee, entre otras cosas que:

“III. Notificada la demandada Distribuidora Surtilima del auto que admitió la demanda en su contra en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, revisada la actuación, aparece que fenecidos los términos la demandada no se pronunció. En consecuencia, se tiene por no contestada la demanda que en su contra sigue Yary Cuesta Murcia”, los hechos base de este recurso son:

1. Revisado la cuenta de correo inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué esto es [Natali.varon@grupotropi.com](mailto:Natali.varon@grupotropi.com), no se ha recibido comunicado en el que se notifique la ADMISION DE LA DEMANDA en contra de DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS, en los términos dispuestos en la Ley 2213 de 2022.
2. También se ha revisado en la empresa si ha llegado citación para notificación personal en correspondencia física para que la sociedad que represento conociera de la ADMISION DE LA DEMANDA y no se evidencia ningún comunicado al respecto.
3. Hasta la fecha efectivamente se conoce de la existencia de la radicación de la demanda pero no de su admisión, lo que ha generado la ausencia de contestación de la demanda.
4. Por efecto de la debida diligencia que ejerce mi poderdante con personal que esta pendiente de cualquier movimiento judicial se evidencio el día 12 de septiembre de 2022, que el 2 de septiembre de 2022 se había proferido un auto en el que el despacho da por notificada a DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS por

conducta concluyente, en los términos que textualmente arriba se transcribió, pero reitero se desconoce aún el auto admisorio de la demanda, ni las diligencias tendientes a la notificación de la demanda a las demás personas jurídicas demandadas.

5. En virtud de lo establecido en el párrafo 5° del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en nombre de mi mandante manifiesto que hasta la fecha no ha recibido el Auto Admisorio de la Demanda, lo desconoce, razón por la cual no se puede declarar que esta notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, así como tampoco se puede declarar que el término para contestar la demanda feneció, ya que esto constituye una violación al debido proceso y al derecho de defensa de mi poderdante.
6. A pesar de que el término para contestar la demanda en caso de un número plural de demandados es común, desconocemos si a las otras personas jurídicas se les remitió o no comunicado de admisión de la demanda, pero a DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS no y por ende no puede seguir el proceso si no hay debida notificación a todos los demandados, en este caso, faltando la notificación a DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS de la admisión de la demanda, aún no ha iniciado a contabilizarse el término para presentar las contestaciones, por lo que es de recordar lo que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, ha sostenido así:

“No obstante, en aras a aclarar la situación es preciso poner de presente que en palabras del artículo 74 del C.P.T el traslado de la demanda a los accionados se hará “**por un término común**” de diez (10) días, lo que quiere decir que el término del traslado solo empieza a correr una vez se hace la notificación a todos los demandados, y como en el presente caso la notificación al codemandado Porvenir S.A. se hizo el 14 de febrero de 2003 (folio 44), la contestación de la demanda efectuada por el municipio de Puerto Triunfo no se realizó de manera extemporánea si se tiene en cuenta que fue presentada el 14 de noviembre de 2002, esto es incluso antes de que empezará a correr el término del traslado, lo que hacía pertinente el estudio de las excepciones propuestas”. (...)

“El término de traslado es de diez días y en los procesos de primera instancia, cuando son varios los demandados, aquél será común como expresamente lo establece el artículo 74 del CPT y de la SS. En consecuencia y a diferencia de los términos individuales que corren para cada parte en forma independiente, el término común sólo empieza a contarse desde el día siguiente a la última notificación (Artículo 118 del CGP).”

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Providencia del 21 de febrero de 2006, radicación N° 25.425.

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho:

Dejar sin efecto el numeral III del auto de fecha 2 de septiembre de 2022 y por el contrario se ordene al demandante proceda a la notificación del auto admisorio a todos los demandados y en específico a DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS para que de forma común se cumpla el término de contestación de la demanda.

De esta forma sustento mi recurso, anexando el poder remitido por el representante legal de DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS, remitido desde su correo electrónico y bajo los lineamientos dispuestos en la Ley 2213 de 2022.

Atentamente, del señor Juez.

**SANDRA MILENA PAEZ LOPEZ**  
**C.C. 52.857.689 de Bogotá**  
**T.P. 139.182 del C. S. J.**  
**sandra@conrs.com.co**



Sandra Paez Lopez &lt;sandra@conrs.com.co&gt;

---

**PODER PROCESO LUZ YARY CUESTA**

1 mensaje

---

**Natali Varon** <natali.varon@grupotropi.com>  
Para: "Sandra@conrs.com.co" <Sandra@conrs.com.co>

12 de septiembre de 2022, 19:53

Buenas tardes Doctora Sandra Páez

Adjunto el poder requerido para que represente a DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S en el proceso laboral impulsado por la señora Luz Yari Cuesta, manifestándole que hasta la fecha no nos ha llegado notificación de la admisión de la demanda, pero se requiere su intervención y defensa.

Cordialmente,

**JOHN FREDY GAVIRIA SANCHEZ****C.C. No. 71.791.325 de Medellín****Representante Legal****DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.****NATALI ELENA VARON QUINTANA**  
JEFE CONTABLE  
[www.surtilima.co](http://www.surtilima.co)Surtilima S.A.S  
Cra 48 Sur N. 90 - 151 Km 3 Av. Mirolindo  
Ibagué, Tolima  
PBX (57 8) 277 1660 Ext. 29  
Celular: +57 321 647 5604  
[natali.varon@grupotropi.com](mailto:natali.varon@grupotropi.com)**Evite imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente**  
**Avoid printing this mail, think about your commitment to the environment**ADVERTENCIA: La información en este mensaje, que se está suministrando y sus anexos tienen carácter confidencial, y deberá ser de uso exclusivo de su destinatario y solo podrá ser usada por éste. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, intención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y puede ser sancionado legalmente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión de SURTILIMA S.A.S, ni comprometen la responsabilidad empresarial ni institucional por el uso que el destinatario haga del mismo.

---

**2 adjuntos** **PODER PROCESO LUZ YARI CUESTA.pdf**  
108K **CAMARA COMERCIO SURTILIMA 05 SEPT 2022.pdf**

13/9/22, 15:47

Correo de conrs - PODER PROCESO LUZ YARY CUESTA

455K

Señor

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**  
**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**E. S. D.**

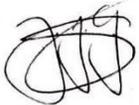
**PROCESO: ORDINARIO LABORAL**  
**RADICADO: 50001 3105 001 2021 00380 00**  
**DEMANDANTE: LUZ YARY CUESTAS MURCIA**  
**DEMANDADO: DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS**  
**ASUNTO: PODER**

El suscrito, **JOHN FREDY GAVIRIA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS** sociedad debidamente constituida, identificada con el Nit.800.077.198-2 y con el email de notificación [natali.varon@grupotropi.com](mailto:natali.varon@grupotropi.com), todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y que se adjunta al presente escrito, y como sociedad demandada dentro del proceso de la referencia atentamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **SANDRA MILENA PAEZ LOPEZ** mayor de edad domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 52'857.689 y abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 139.182 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [sandra@conrs.com.co](mailto:sandra@conrs.com.co), para que en nombre y representación de la sociedad **DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS**, se notifique del auto admisorio de la demanda, así como para que proceda a su contestación y en general a ejecutar todas las gestiones tendientes a la defensa de la empresa.

Mi apoderada queda facultada en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso y en especial para **NOTIFICARSE**, transigir, conciliar, recibir, sustituir, renunciar, cobrar, reasumir, **CONTESTAR**, desistir, reponer, apelar y en general para realizar todo cuanto juzgue necesario para el éxito de este mandato.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Del señor Juez atentamente,



**JOHN FREDY GAVIRIA SANCHEZ**  
**C.C. No. 71.791.325 de Medellín**  
**Representante Legal**  
**DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.**

**Acepto,**

**SANDRA MILENA PAEZ LOPEZ**  
**C.C. 52.857.689 de Bogotá**  
**T.P. 139.182 del C. S. J.**  
**sandra@conrs.com.co**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2772000 Ext1027-1041 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccibague.org](http://www.ccibague.org)

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 800077198-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE  
**DOMICILIO :** IBAGUE

**CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA**

POR ACTA NÚMERO 194 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35057 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBE : APERTURA AGENCIA..

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 48550  
**FECHA DE MATRÍCULA :** OCTUBRE 03 DE 1989  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 24 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 98,073,460,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 48 SUR NRO. 90-151 KM 3 AV MIROLINDO  
**BARRIO :** BRR MIROLINDO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3216475604  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 2771660  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 2771661  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** [natali.varon@grupotropi.com](mailto:natali.varon@grupotropi.com)



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL** : CR 48 SUR NRO. 90-151 KM 3 AV MIROLINDO  
**MUNICIPIO** : 73001 - IBAGUE  
**BARRIO** : BRR MIROLINDO  
**TELÉFONO 1** : 3216475604  
**TELÉFONO 2** : 2771660  
**TELÉFONO 3** : 2771661  
**CORREO ELECTRÓNICO** : natali.varon@grupotropi.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : natali.varon@grupotropi.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO  
**OTRAS ACTIVIDADES** : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR  
**OTRAS ACTIVIDADES** : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2591 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1989 OTORGADA POR Notaria 34 de Bogota DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12215 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 1989, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISTRIBUIDORA SURTILIMA LTDA.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) DISTRIBUIDORA SURTILIMA LTDA  
Actual.) DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 123 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42077 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE OCTUBRE DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE DISTRIBUIDORA SURTILIMA LTDA POR DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 123 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42077 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

DE OCTUBRE DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS SAS

**CERTIFICA - FUSIONES**

POR ACTA NÚMERO 211 DEL 16 DE MARZO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67325 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JUNIO DE 2018, SE DECRETÓ : ACTA POR LA CUAL SE APRUEBA EL COMPROMISO DE FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA TROPILIMA S.A.S EN CALIDAD DE ABSORBIDA. AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE 3.800.000.000

POR ACTA NÚMERO 217 A DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68594 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y DISTRIBUIDORA TROPIQUINDIO S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBIDA. AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

POR ACTA NÚMERO 219 DEL 19 DE ENERO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69748 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE ABRIL DE 2019, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y DISTRIBUIDORA TROPIHUILA S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBIDA. AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

POR ACTA NÚMERO 223 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2019, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y DISTRIBUIDORA TROPIBOY S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBIDA. AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

POR ACTA NÚMERO 226 DEL 22 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70509 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2019, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y DISTRIBUIDORA TROPILLANO S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBIDA. AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

POR ACTA NÚMERO 242 DEL 08 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73554 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2020, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBENTE Y DISTRIBUIDORA TROPITIENDAS S.A.S. EN CALIDAD DE ABSORBIDA. AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

**CERTIFICA - ESCISIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 OTORGADA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61277 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2017, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTARIA DE ESCISION PARCIAL PARA CREACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES HELICONIA SAS.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-672	19920227	NOTARIA 34 DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-15391	19920504
DOC.PRIV.	19920824	OTROS NO CODIFICADOS	IBAGUE	RM06-7414	19921001
EP-2439	19960719	NOTARIA 34. DE SANTAFE DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-21387	19960912
EP-3906	19971113	NOTARIA 34. DE SANTAFE DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-23356	19971212
EP-4553	19971222	NOTARIA 34. DE SANTAFE DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-23553	19980129
EP-2964	19980820	NOTARIA 2A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-24444	19980831
EP-2964	19980820	NOTARIA 2A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-24444	19980831
EP-2491	19990909	NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-26057	19991007
EP-2072	20001219	NOTARIA 18 DE CALI	CALI	RM09-27535	20001228
EP-2803	20071001	NOTARIA SEXTA	MEDELLIN	RM09-37128	20071030
EP-2888	20080918	NOTARIA 34	BOGOTA	RM09-39008	20081203
EP-3686	20081125	NOTARIA 34	BOGOTA	RM09-39009	20081203
EP-1407	20090701	NOTARIA 34	BOGOTA	RM09-40055	20090714
AC-123	20100920	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-42077	20101011
AC-123	20100920	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-42078	20101011
AC-136	20111129	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-44491	20111209
AC-144	20120607	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-49549	20120814
AC-154	20130430	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-51210	20130525
EP-2281	20161226	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-61277	20170127
AC-206	20171123	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-65775	20171228
AC-206	20180102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-65864	20180109
AC-207	20180103	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-66455	20180328
AC-211	20180316	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-67325	20180612
AC-217 A	20181026	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-68594	20181207
AC-219	20190119	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-69748	20190409
AC-223	20190221	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-69880	20190426
AC-226	20190422	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-70509	20190606
AC-242	20200408	ASAMBLEA DE ACCIONISTA	IBAGUE	RM09-73554	20200727

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL**

SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO QUITO DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE CONSUMO EN EL HOGAR, LICORES NACIONALES O EXTRANJEROS, DROGAS GENERICAS Y TODA CLASE DE PRODUCTOS DESTINADOS AL CUNSUMO HUMANO; LA PROMOCION, ORGANIZACION Y FINANCIACION, CON RECURSOS PROPIOS, DE SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS SUYOS Y DE TODA CLASE DE SOCIEDADES LEGALES, CON EL FIN DE OBTENER PARTICIPACIONES O RENDIMIENTOS EN LAS MISMAS, BIEN MANTENIEND O SU CALIDAD DE SOCIA O NEGOCIANDO DE CUALQUIER MODO SUS ACCIONES; LA INVERSION DE CAPITAL EN TODA CLASE DE BIENES Y VALORES CON EL OBJETO DE PROCURAR RENTAS A TRAVES DE SUS VALORIZACIONES, INTERESES, DIVIDENDOS, ETC, SIN RESTRICCION DE NINGUNA CLASE; LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES DE CAPITAL O DE CONSUMO; EN EL

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA ADQUIRIR O ENEJENAR TODA CLASE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, CAMBIAR SU FORMA. LIMITARLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, ASI COMO TOMARLOS O DARLOS EN ARRIENDO O CUALQUIER OTRO TITULO PRECARIO, OTORGAR Y RECIBIR CREDITOS EN DINERO O ESPECIE CON GARANTIAS REALES O SIN ELLAS, CELEBRAR CONTRATOS, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALQUIER TITULO VALOR O ACEPTARLO EN PAGO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES Y OPERAR CON LOS BANCOS O INSTITUCIONES CREDITICIAS EN LOS CONTRATOS U OPERACIONES PROPIAS DEL GIRO DE LOS NEGOCIOS BANCARIOS. IGUALMENTE PODRA PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA PARTICIPAR EN ESTAS MADIANTE LAS OFERTAS RESPECTIVAS, LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN COMPAÑIAS DE CARÁCTER CIVIL O CEMERCIAL, Y DERECHOS O PARTICIPACIONES EN ASOCIACIONES, COMUNIDADES Y EMPRESAS EN GENERAL, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA JURIDICA DE ORGANIZACIÓN. LA INVERSION DE TIRULOS VALORES, PAPELES DE RENTA, OTROS DOCUMENTOS DE CREDITO Y EN GENERAL, EN BIENES QUE PRODUZCAN RENTA. EN TODO CASO Y CONFORME CON LOS ESTATUTOS POR EL ARTICULO QUINTO DE LA LEY DE 2008, LA SOCIEDAD PRODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	14.200.000.000,00	14.200.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	12.816.000.000,00	12.816.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	12.816.000.000,00	12.816.000,00	1.000,00

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

EL REPRESENTANTE LEGAL

QUE LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 209 DEL 12 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66098 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GAVIRIA SANCHEZ JOHN FREDY	CC 71,791,325

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 209 DEL 12 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66098 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAEZ NIETO FERNANDO	CC 80,414,572

**CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

C E R T I F I C A : QUE POR ACTA 207 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2018, INSCRITA ESTA CÁMARA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, SE REGISTRÓ ACTA ACLARATORIA POR LA CUAL SE INDICA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE DILIGENCIÓ MAL EL NÚMERO DE ACTA 206, SIENDO LA NÚMERACIÓN CORRECTA LA 207. RESPECTIVAMENTE.

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, CON LOS LÍMITES QUE SE CONSAGRAN EN EL PARÁGRAFO DOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA. SERÁN FUNCIONES GENERALES DEL CARGO, LAS SIGUIENTES:

A ) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F ) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. I). ORIENTAR Y SUPERVISAR LAS CONTABILIDADES DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSERVACIÓN DE SUS ARCHIVOS, ASEGURÁNDOSE DE QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO DESARROLLEN SUS LABORES CON ARREGLO A LA LEY Y A LA TÉCNICA. J). VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS. K). RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS POR LA LEY. L ). CREAR LOS EMPLEOS CORRESPONDIENTES A LABORES ESTRICTAMENTE MATERIALES Y DETERMINAR SUS FUNCIONES Y SALARIOS. LL). NOMBRAR EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. M). VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN SUS DEBERES A CABALIDAD Y REMOVERLOS O DARLES LICENCIA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. N). CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL, A SU REUNIÓN ORDINARIA ANUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES. O ). CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS FINES. P). CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

LEY O LOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO UNO. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y S CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. PARÁGRAFO DOS: LIMITACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PERO REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUE CONSTE EN ACTA APROBADA, PARA EJECUTAR OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR, EN CUALQUIER FORMA, LOS BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA. B) CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS. ; C) TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A CIENTO CINCUENTA ( 150 ) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PERO, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS POR EL MONTO TOTAL DEL EMPRÉSTITO, PODRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL RECIBIR Y ADMINISTRAR LAS PARTIDAS DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE NUEVA AUTORIZACIÓN. ESTE LÍMITE HACE RELACIÓN BÁSICAMENTE A CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS, EXCEPTO LOS SOBREGIROS CUYOS TOPES ESTARÁN LIMITADOS A LOS ASIGNADOS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES Y A CRÉDITOS CON TERCEROS SÓLO SIN SON PERSONAS JURÍDICAS. EL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁ RECIBIR EN MUTUO DINEROS DE TERCEROS QUE SEAN PERSONAS NATURALES. D) CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y OTROS CONTRATOS EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE SE REQUIERA SUSCRIBIR CON NUESTROS PROVEEDORES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS YA QUE ÉSTE ES NUESTRO PRINCIPAL OBJETO SOCIAL. E) CONCEDER PRÉSTAMOS DE CUALQUIER CUANTÍA A PARTICULARES O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. F ) AUTORIZAR, POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 213 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67767 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
FIRMA REVISORA	KPMG S.A.S.	NIT 860000846-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68313 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CABRERA RODRIGUEZ NORMA CONSTANZA	CC 1,010,195,283	231430-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 DE FIRMA DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67768 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ZAMBRANO RINCON NELSON ENRIQUE	CC 1,019,074,951	

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** DISTRIBUIDORA SURTILIMA

**MATRICULA :** 48551

**FECHA DE MATRICULA :** 19891003

**FECHA DE RENOVACION :** 20220324

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022

**DIRECCION :** CR 48 SUR N 90 - 151 KM 3 AVDA MIROLINDO

**BARRIO :** BRR MIROLINDO

**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE

**TELEFONO 1 :** 2771660

**TELEFONO 2 :** 3216475604

**TELEFONO 3 :** 2771661

**CORREO ELECTRONICO :** natali.varon@grupotropi.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO

**OTRAS ACTIVIDADES :** G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

**OTRAS ACTIVIDADES :** G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 31,184,184,000

**CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS**

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE :** AGENCIA TROPIHUILA IBAGUE

**CATEGORÍA :** AGENCIA

**MATRÍCULA :** 327823

**FECHA DE MATRÍCULA :** 20210311

**FECHA DE RENOVACIÓN :** 20220324

**ÚLTIMO AÑO RENOVADO :** 2022

**DIRECCION :** CRA 48 SUR NO. 113-103 BARRIO MIROLINDO IBAGUE

**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE

**TELÉFONO 1 :** 2771660

**CORREO ELECTRÓNICO :** natali.varon@grupotropi.com



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4690 - Comercio al por mayor no especializado  
**ACTIVOS VINCULADOS :** 5,000,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$239,079,856,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690

**CERTIFICA**

C E R T I F I C A QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 61277 DEL CIRCULO DE MEDELLÍN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 61277 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO REFORMA ESTATUTARIA DE ESCISIÓN PARCIAL PARA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD INVERSIONES HELICONIA SAS.

C E R T I F I C A QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO REGISTRO 66089 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO LA EXISTENCIA DE SITUACIÓN Y CONTROL Y CONFORMACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL ENTRE INVERSIONES TROPI COLOMBIA S.A.S COMO CONTROLANTE Y DISITRUBUIDORA SURTILIMA S.A.S COMO CONTROLADA, Y DEMÁS SOCIEDADES SUSCRITAS, AL IGUAL COMO CONTROLADAS.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Pu4yXntgYb



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/05 - 07:55:39 \*\*\*\* Recibo No. S000947310 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220905-0008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Pu4yXntgYb**

---

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---